



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

Lanús, 28 de OCTUBRE de 2020

VISTO, el expediente N° 998/20 correspondiente a la 8° Reunión del año 2020 del Consejo Superior, el expediente N° 944/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Humanidades y Artes de esta Universidad ha gestionado la suscripción de un Acta Complementaria de Asistencia Académica y Profesional con el Ministerio de Desarrollo Social;

Que, el citado acuerdo tiene por objeto llevar adelante por parte de “La Universidad” la “Diplomatura en Comunicación Popular y Fortalecimiento Comunitario”;

Que, en su 8ª Reunión del año 2020 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el Acta Complementaria de Asistencia Académica y Profesional a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Social; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de veinticinco (25) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

**ACTA COMPLEMENTARIA ESPECÍFICA DE ASISTENCIA ACADÉMICA Y
PROFESIONAL AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LANÚS**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por el señor Ministro, Lic. Daniel ARROYO, (DNI 17.918.440) con domicilio en calle Av. 9 de julio 1925 Piso 14° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, en adelante "LA UNIVERSIDAD" representada en este acto por la señora Rectora, Dra. Ana Jaramillo, (DNI 06.032.421) con domicilio en la calle 29 de Septiembre 3901 de la localidad de Remedios de Escalada municipio de Lanús, ambas denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria específica al Acuerdo Marco de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

Se firma la presente Acta Complementaria Específica en virtud del Acuerdo Marco de Colaboración celebrado el día

SEGUNDA.- OBJETO DEL ACTA COMPLEMENTARIA.

El objeto de la presente Acta Complementaria Específica es llevar adelante por parte de "LA UNIVERSIDAD" la "DIPLOMATURA EN COMUNICACIÓN POPULAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO".

TERCERA.- IMPLEMENTACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que La Diplomatura que por la cláusula precedente se establece, deberá estar organizada de la siguiente manera:

1. Planificación, recepción y procesamiento de la convocatoria y de los postulantes de todo el país.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

2. Producción de los contenidos y material pedagógico de cada uno de los módulos del programa.
3. Preparación y organización administrativa de las comisiones docentes y estudiantes. Seguimiento general. Cierre de cursadas e informes.
4. Dictado de una (1) cohorte a término conformada de cinco (5) comisiones de treinta (30) estudiantes cada una.
5. Presentación de la rendición de cuentas ante el Ministerio.

CUARTA.- DURACIÓN.

La duración de toda la actividad enunciada en la Cláusula SEGUNDA, está prevista de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	2020		2021										
	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
Planificación, recepción y procesamiento de la convocatoria y de los postulantes de todo el país. PRODUCTO: Entrega de informe con tablero de control discriminado por postulante y documentación de cada uno.	X	X											
Producción de los contenidos y material pedagógico de cada uno de los módulos del programa. PRODUCTO: Entrega de informe con material virtualizado por módulo.	X	X											
Preparación y organización administrativa de las comisiones docentes y estudiantes. Seguimientos general. Cierre de cursadas e informes. PRODUCTO: Entrega de informe de la estructura administrativa de las comisiones, desarrollo y cierre.				X	X	X	X	X	X	X			
Dictado de una (1) cohorte a término conformada de cinco (5) comisiones de treinta (30) estudiantes cada una. PRODUCTO: Entrega de informe con datos cuanti-cuali de las cursadas.					X	X	X	X	X				
Rendición de cuentas PRODUCTO: rendicion de cuentas ante el Ministerio											X	X	X

QUINTA.- DE LA TITULACIÓN.

"LA UNIVERSIDAD" otorgará el certificado de aprobación de la Diplomatura en Comunicación Popular y Fortalecimiento Comunitario a quienes cumplan con los requisitos formales de aprobación de la misma.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

SEXTA.- RESPONSABLES DEL PROYECTO Y DEL SEGUIMIENTO.

“LA UNIVERSIDAD”, designará a un Coordinador Académico y Administrativo del proyecto, comunicándolo por medio fehaciente a “EL MINISTERIO”, el cual, a su vez, procederá a designar a quien se desempeñará como interlocutor contraparte, según consta en Anexo II.

SÉPTIMA.- EMISIÓN DE INFORMES. El equipo de trabajo conformado por el coordinador y los asistentes designados, informarán de los avances de la Diplomatura y de todo otro tema que pudiera ser de interés para el logro y consecución de los objetivos propuestos en este acuerdo, como así también realizará acciones de seguimiento académico sobre la base de distintos indicadores (cantidad de docentes y estudiantes, tasas de aprobación y graduación, entre otros), según se detalla en Anexo II.

OCTAVA.- APORTES DE CADA PARTE.

En virtud de la presente Acta Complementaria Específica las partes se comprometen a:

- A) “LA UNIVERSIDAD”:
- i. Formulación, diseño y producción del programa de la Diplomatura.
 - ii. Producción de los contenidos y material pedagógico de cada uno de los módulos del programa.
 - iii. Planificación, recepción y procesamiento de la convocatoria y sus postulantes de todo el país.
 - iv. Aportará en todas las etapas el personal docente, técnico y administrativo necesario para intervenir en la implementación, desarrollo, seguimiento y coordinación del programa académico.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

- v. Formulación y presentación ante EL MINISTERIO de los informes estipulados en Anexo II.
- vi. Gestión de la administración y pago de los honorarios de los docentes y no docentes.
- vii. Deslinda toda responsabilidad por eventuales reclamos que pudieran presentarse con motivo o en ocasión del desarrollo del asesoramiento y capacitación acordada.

B) "EL MINISTERIO":

- i. A razón de la nómina de postulantes de todo el país entregada por "LA UNIVERSIDAD", seleccionará y definirá los estudiantes que conformarán las comisiones que comenzarán los estudios en 2021.
- ii. Abonará mediante transferencia bancaria a "LA UNIVERSIDAD" el monto acordado según detalle en Anexo II.
- iii. Solicitará informes extraordinarios de seguimiento administrativo y/o académico del devenir de la Diplomatura.

NOVENA.- PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD Y CONDICIONES DE PAGO.

El MINISTERIO abonará a "LA UNIVERSIDAD" la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.371.516,40.-) en concepto de formulación, implementación y desarrollo de la "DIPLOMATURA EN COMUNICACIÓN POPULAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO", según detalle en Anexo II. La suma se abonará en dos (2) pagos de acuerdo al siguiente detalle:

- El primer desembolso se realizará a partir de la firma y ratificación del presente, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de conformidad a las disponibilidades financieras y presupuestarias vigentes de EL MINISTERIO.
- El segundo desembolso por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.371.516,40), se realizará contra la presentación de la rendición de al menos el sesenta por ciento (60%) del primer desembolso, entrega del primer y segundo informe.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS RESULTADOS.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas, técnicas o académicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

DÉCIMA PRIMERA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la resolución MDS N° 2458/04, la cual declara conocer y aceptar. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus reglamentaciones.

En tal sentido "LA UNIVERSIDAD" deberá presentar:

- Nota de Declaración Jurada sobre la aplicación de los fondos transferidos.
- Factura emitida por "LA UNIVERSIDAD", la cual a su vez considerará y discriminará el monto correspondiente a los gastos de administración.
- Anexo detallando nombre y apellido, DNI y tipo y número de comprobante emitido de los profesionales intervinientes.

Toda documentación enunciada deberá estar debidamente suscripta por el titular y el responsable contable de "LA UNIVERSIDAD"

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años la documentación original respaldatoria de la inversión realizada con los fondos otorgados conforme a lo estipulado en la Cláusula precedente, la cual quedará sujeta a ser objeto de auditoría, cuando se estime conveniente.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

Dicha documentación respaldatoria de la factura emitida por "LA UNIVERSIDAD", consiste en las Facturas B o C originales emitidas por los profesionales intervinientes y/o recibos de sueldo de los profesionales en relación de dependencia, en el cual deberá identificarse el número de expediente por el cual fue aprobado el convenio suscripto y/o la documentación respaldatoria correspondiente para los gastos contemplados en el presente.

Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, original deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión. En los comprobantes electrónicos, la leyenda de inutilización deberá consignarse en el detalle del mismo –debajo del concepto facturado.

La rendición documentada por los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos dentro de los TRES (3) MESES de finalizado el plazo de ejecución indicado en la presente ACTA COMPLEMENTARIA.

Cuando fuera necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado mediante nota fundada con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de prórroga quedará a criterio de "EL MINISTERIO" y, en caso de ser acordada, deberá observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "EL MINISTERIO" o bien deberá solicitarse su reasignación para el desarrollo de actividades en consonancia con el objeto social del presente convenio. Dicha modalidad se aplicará una vez aprobada tanto la rendición de cuentas de los fondos ya invertidos, como los informes técnicos de avances pertinentes.

DÉCIMA SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que por la presente asume "LA UNIVERSIDAD" implicará la declaración de caducidad del subsidio y habilitará a "EL

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

MINISTERIO" a tramitar, por la vía administrativa y/o judicial" el recupero de los fondos transferidos en los términos de la Ley 24.156 y sus normas modificatorias y complementarias.

La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD.

Todos los actos que deba cumplir "LA UNIVERSIDAD" en la ejecución de la presente, serán realizados por su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de "EL MINISTERIO".

"LA UNIVERSIDAD" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de esta Acta Complementaria, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes.

"EL MINISTERIO" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a "LA UNIVERSIDAD", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que éste desarrolle con motivo de la implementación y puesta en marcha de las actividades y/o prácticas objeto de la presente Acta Complementaria.

La presente obligación se mantendrá aún terminado el plazo de vigencia de la presente Acta Complementaria.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROLES Y AUDITORÍA.

A. "LAS PARTES" convienen que "EL MINISTERIO" tendrá, por si o por el organismo público que éste determine, amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes a la presente Acta Complementaria y de los ANEXOS que oportunamente se acuerden.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

B. "EL MINISTERIO" se encuentra facultado para requerir toda la documentación que considere pertinente para el seguimiento y evaluación de la implementación del proyecto, efectuar inspecciones técnicas y contables, en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los lugares en que se desarrollan los proyectos y a los libros y documentación de "LA UNIVERSIDAD".

C. "LA UNIVERSIDAD" deberá colaborar y poner a disposición toda la documentación administrativa y contable atinente a la ejecución la presente Acta Complementaria.

D. A tales efectos, podrá intervenir la AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).

E. Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por "EL MINISTERIO", por el organismo público que éste determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8° "in fine" de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir la presente Acta Complementaria unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte, efectuado con una antelación no menor a CUARENTA Y CINCO (45) días. En esta instancia quedarán rescindidas todas las actividades que a ese momento no se hayan iniciado, quedando "LAS PARTES" obligadas a concluir todas aquellas actividades que se estén implementando y que su suspensión implique perjuicio a terceros.

DÉCIMA SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CEDER.

Las obligaciones enunciadas en el presente no podrán ser objeto de cesión, sin perjuicio de la prerrogativa a favor de "LA UNIVERSIDAD" de encomendar a terceros la realización de tareas específicas que, por su complejidad, le fuera imposible realizar por sí, y bajo su exclusiva responsabilidad.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” acuerdan que la presente Acta Complementaria Específica tendrá una vigencia de TRECE (13) MESES. Dicho plazo comprende DIEZ (10) MESES para la ejecución de la Diplomatura y TRES (3) MESES para presentar la rendición contable establecida en la Cláusula Décima primera.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen, mientras no haya notificación fehaciente de su modificación.

DÉCIMA NOVENA.- La presente ACTA COMPLEMENTARIA ESPECÍFICA será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días de..... de 2020.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

ANEXO I

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y ARTES**

**DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN COMUNICACIÓN POPULAR Y
FORTALECIMIENTO COMUNITARIO**

DESARROLLO

Fundamentación

La comunicación comunitaria tiene un gran desarrollo en nuestro país. Organizaciones de base, religiosas, académicas, sindicales y políticas desarrollan experiencias de producción de contenidos y de operación de medios para darse a conocer, legitimar sus acciones y afianzar redes de cooperación e intercambio desde fines de la década del ochenta del siglo pasado.

Actualmente, el sector de la comunicación comunitaria tiene décadas de consolidación, un desarrollo territorial en todo el país y un reconocimiento como actor social y político en sus comunidades. Hablamos de organizaciones sociales vinculadas a actividades culturales, sociales, deportivas y de economía popular.

La variable comunicacional es reconocida hoy como un componente esencial de la gestión de las organizaciones, tanto para construir su desarrollo interno, como para su vinculación con los diferentes espacios y con el Estado, que en muchos casos puede darse a través de medios comunitarios que ellas mismas gestionan.

Las organizaciones y los movimientos sociales y populares, juegan un papel central en la sociedad y en la vida cotidiana, participan en la generación de respuestas y creación de soluciones en distintos temas que afectan a las comunidades, como la protección de los derechos humanos, de la niñez, jóvenes, mujeres, pueblos originarios y grupos étnicos, personas con discapacidad, reivindicación por opciones sexuales, entre otras. Además, muchas de ellas trabajan en la asistencia alimentaria

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodríguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

como comedores y merenderos; con bibliotecas populares, espacios culturales y cooperadoras de escuelas; y tienen un peso sustantivo en las economías locales, ya que dan empleo a personas de la comunidad y/o desarrollan actividades productivas.

En síntesis, son un actor social, económico, político y cultural en cada una de las comunidades donde se afincan y pertenecen, ampliando los procesos de participación, de movilización y facilitadores del acceso a los recursos para ampliar derechos. Se puede decir que son un actor que hace a la construcción de ciudadanía.

Respecto a los medios comunitarios los define su forma de propiedad, sus objetivos, misión y forma de organizarse. Prestan servicio a titulares de derecho que son atendidos de forma prioritaria y dentro de las incumbencias del Ministerio de Desarrollo Social, a través de sus distintas políticas sociales. A su vez, muchos de estos medios son parte de organizaciones sociales y productivas con las que el Estado en general y el Ministerio de Desarrollo Social, en particular, articula permanentemente.

Si bien una buena parte de estos medios comunitarios cuentan con diversas estrategias de sostenibilidad como aportes de los socios, publicidad, contribuciones de los oyentes, donaciones, emprendimientos productivos, gastronómicos, culturales y educativos, ante el actual contexto socio-económico y sanitario, su sostenibilidad se encuentra en una situación crítica.

Teniendo en cuenta la importancia acerca de estas organizaciones, de los medios comunitarios y populares y redes de medios comunitarios en la contribución a la diversidad, el pluralismo y el ejercicio de la ciudadanía comunicativa, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación creó el Programa de Participación y Comunicación Comunitaria, a fin de promover e impulsar proyectos de comunicación comunitaria que afiancen una política integral que pueda atender las demandas de la comunicación comunitaria de las organizaciones sociales, así como fortalecer a los medios comunitarios, sus actores y redes.

Multiplicar las voces, fortalecer a la organización comunitaria en todas sus expresiones, promover miradas integrales y multidisciplinarias, superar la estigmatización de lo popular es condición necesaria para garantizar el desarrollo local y social y para la construcción del entramado comunicacional para la defensa de lo público, de lo que es de interés de todos. A la vez, es imperioso acompañar y promover prácticas comunicacionales ancladas fuertemente en la revalorización de los elementos propios de cada comunidad y cultura; al tiempo que posibilite crear un

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodríguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

campo de reflexión sobre prácticas comunicacionales contemporáneas, incorporando conocimientos crítico-reflexivos que articulen aportes de las ciencias sociales, la historia y específicamente del campo de la comunicación.

La disputa por el sentido y los valores que guían a los diversos actores sociales y el desarrollo de las políticas públicas es permanente, este contexto demanda la creación de la **Diplomatura Universitaria en Comunicación Popular y fortalecimiento Comunitario**. Desde grandes ciudades capitales a pequeños parajes de todo el país, se hace necesario el desarrollo de una política integral que pueda atender a la comunicación comunitaria, sus actores y su consolidación organizacional.

Afianzar la democracia, la participación, y la construcción de una sociedad más igualitaria requiere de manera determinante construir sentidos y promover debates que legitimen dichos valores y prácticas.

Multiplicar las voces, fortalecer la organización comunitaria en todas sus expresiones, incentivando la cooperación y solidaridad para la construcción de consensos en el territorio, promover miradas integrales y multidisciplinares, superar la estigmatización de lo popular es condición necesaria para garantizar el desarrollo local y social.

En este sentido, la creación de la **Diplomatura Universitaria en Comunicación Popular y fortalecimiento Comunitario** tiene el propósito de vincular y fortalecer a las organizaciones, redes y medios comunitarios y sus estrategias de comunicación con las políticas sociales en los territorios.

De no mediar la intervención positiva del Estado para garantizar la continuidad y el fortalecimiento de las organizaciones sociales, redes y los medios comunitarios no solo podría afectar el funcionamiento de estos, sino que se estaría generando un perjuicio directo a la población titular de derecho asistida por diversos programas del Ministerio de Desarrollo Social, provocando distorsiones en la implementación de los mismos y consecuencias para la población.

La Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, según el Decreto Nro. 50/2019, tiene como objetivos entender en el diseño e implementación de políticas de comunicación para el área social, que procuren brindar la mayor y mejor difusión posible a las acciones desarrolladas por el Ministerio en el cumplimiento de los objetivos de las políticas sociales implementadas, fortaleciendo el desarrollo de las capacidades de grupos y actores comunitarios desde lo comunicacional para el mejor logro de sus propósitos.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

Según la Decisión Administrativa Nro. 723/20, es competencia de distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Social entender en la jerarquización de la comunicación del área social buscando optimizar recursos; el acompañamiento para la instalación y puesta en funcionamiento de medios de comunicación comunitarios como herramientas de inclusión social; el diseño e implementación de políticas sociales que fortalezcan las capacidades de organización comunitaria; promover el desarrollo de ámbitos de participación comunitaria en los que se fortalezcan las capacidades e instrumentos de comunicación popular; la integración de esfuerzos públicos y privados para viabilizar el acceso de grupos comunitarios organizados a los conocimientos e instrumentos tecnológicos necesarios para la instalación, puesta en funcionamiento y operación de medios locales de comunicación popular.

Ante la profundización de las asimetrías mediáticas, la Universidad Nacional de Lanús sostiene una política comunicacional anclada en algunos ejes de acción prioritarios. A través del Instituto de Cultura y Comunicación, del espacio Megafón Radio y Megafón TV, de la Unidades Académicas y las Secretarías, enfatizamos la producción y difusión de contenidos a través de estos medios y las redes sociales.

No son suficientes las políticas de comunicación si no hay una profundización, valoración y ensanchamiento de la perspectiva comunicacional comunitaria y popular.

A partir de estas bases, se dan las principales batallas culturales que la UNLa viene sosteniendo desde la educación en los valores que defendemos: la defensa de la Democracia y la construcción de ciudadanía, la inclusión social, la defensa de los Derechos humanos, la educación para la paz, el compromiso social y la ampliación de Derechos, entre otros.

La Universidad Nacional de Lanús tiene una extensa trayectoria en este campo, tanto a partir de programas de formación del Departamento de Humanidades y Artes, como la Licenciatura en Audiovisión, Licenciatura en Diseño y Comunicación Visual, el Ciclo de Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de *Comunicación No Verbal, así como en investigación y prácticas de cooperación con la comunidad*. En cuanto a acciones de articulación con la comunidad pueden mencionarse el Festival inter-barrial FIBAV que lleva adelante la carrera de Audiovisión (junto al Instituto de Justicia y Derecho Humanos "Eduardo Luis Duhalde" de la UNLa.), pasando por capacitaciones para referentes sociales y acciones de voluntariado, las desarrolladas junto al AFSCA orientadas a la puesta en marcha de una emisora de radio popular, con el objetivo de democratizar el conocimiento y la producción de contenidos contrainformáticos. La UNLa. confirma con su trayectoria, que la comunicación y sustancialmente la

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

comunicación comunitaria son un Derecho Humano. Se destaca también que la universidad cuenta con medios propios: como Megafon, radio, televisión, redes sociales y su revista Viento Sur. A su vez, la comunicación como derecho humano es abordado y trabajado tanto en programas curriculares específicos como la Licenciatura en Justicia y Derechos Humanos, así como en líneas de trabajo curriculares y de investigación de los posgrados Maestría y Doctorado en Derechos Humanos y proyectos del Instituto en Derechos Humanos.

Por último se destaca que esta Diplomatura universitaria se realizará en el marco de un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, y potenciará las líneas de trabajo de ambas instituciones en el campo de la comunicación comunitaria y popular.

Dependencia: Departamento de Humanidades y Artes

Inicio y Finalización: marzo a julio 2021.

Modalidad de cursada: A distancia.

Sede y/o plataforma educativa de cursada: Campus Virtual UNLa.

Responsables de las partes:

- Ministerio de Desarrollo Social: Washington Ramón URANGA DE SIMONE; DNI 18.227.381; urangaw@gmail.com; 011-3602-7233; Av. 9 de julio 1925 Piso 14° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1072).
- Universidad Nacional de Lanús: Daniel RODRIGUEZ BOZZANI; DNI 13.685.144; dbozzani@unla.edu.ar; 5533-5600 int. 5125; 29 de Septiembre 3901 de la localidad de Remedios de Escalada municipio de Lanús (CP: 1826); Buenos Aires.

Carga horaria total:

- Total horas plan: 120.
- Acompañamiento tutorial: 40.
- Docencia: 80.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

Diseño curricular

- **Objetivos de la propuesta de formación**

- **Generales**

- Promover la organización y el fortalecimiento comunitario a través del desarrollo de estrategias y herramientas comunicacionales para aumentar las capacidades comunicativas de referentes comunitarios y comunicadores/a populares.
- Recuperar y fortalecer las capacidades comunicacionales, artísticas y culturales de los actores populares para potenciar desde allí su participación ciudadana y su incorporación a los procesos de desarrollo local en el marco de la economía social, la perspectiva de derechos y de género.

- **Específicos**

- Desarrollar saberes para la formulación, planificación e implementación de proyectos de comunicación comunitaria.
- Impulsar la producción de contenidos formativos e informativos para la elaboración de diversos productos comunicacionales desde diferentes perspectivas e identidades que contribuyan a hacer visibles las demandas de su comunidad, sus intenciones y acciones.
- Desarrollar y profundizar las capacidades técnicas de las personas y los equipos de trabajo que integran las organizaciones, redes y medios de comunicación comunitarios.

- **Perfil de las/los estudiantes.**

La *Diplomatura* se orienta a capacitar y perfeccionar la labor de referentes comunitarios y comunicadores populares.

- **Requisitos de ingreso.**

Para la inscripción a la Diplomatura los/as aspirantes deberán acreditar título secundario de instituciones públicas o privadas reconocidas y aval de una

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

organización comunitaria, medio comunitario y/o gobierno local. En caso de no contar con título secundario, el Departamento de Humanidades y Artes, podrá evaluar su admisión por su trayectoria en el ámbito comunitario.

Lo/as postulantes serán preseleccionados por el Ministerio, y éste formulará una nómina con los inscriptos que será elevada a la Universidad para su consideración, adjuntando la documentación requerida por la Dirección de Gestión y Documentación Estudiantil, prevista en la normativa UNLa Resolución CS Nro. 086/20.

● **Perfil del diplomado/a.**

Los/as inscriptos/as que aprueben la totalidad de los módulos de la Diplomatura podrán solicitar ante la Dirección de Gestión y Documentación Estudiantil un Certificado final de aprobación de la Diplomatura.

El diplomado/a Universitario en Comunicación Popular y Fortalecimiento Comunitario de la UNLa será un/a referente comunitario/a con competencias para:

- Desarrollar una mirada crítica y reflexiva de los procesos sociales desde la perspectiva comunicacional;
- Aprender herramientas analíticas y metodológicas de análisis situacional, planificación y gestión de procesos de comunicación en organizaciones, grupos y comunidades y de movilización social desde una perspectiva comunicacional para ponerlas en juego en un trabajo de campo situado;
- Incorporar una mirada estratégica de los procesos de intervención desde la planificación y gestión de procesos comunicacionales;
- Diseñar estrategias de comunicación pertinentes para las características organizacionales, contextuales y coyunturales de los ámbitos en los que llevan a cabo su tarea y formular proyectos de comunicación comunitaria;
- Incorporar habilidades y capacidades en el uso de las técnicas de comunicación para distintos soportes y formatos.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

- **Organización de los contenidos.**

La propuesta está organizada en cinco módulos:

1. Perspectiva comunicacional.

- Perspectiva comunicacional. La comunicación como herramienta para la comprensión de la realidad socio-cultural y política y la generación de propuestas de cambio. La perspectiva comunicacional. Poder, política y comunicación.
- La comunicación popular y comunitaria en Argentina y en América latina. Los principales actores de medios. Regulaciones: la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, Ley Argentina Digital.
- Las nuevas tecnologías y la comunicación. Internet y las modificaciones en el campo de estudio y en la cultura.

2. Intervenir desde la comunicación popular y el fortalecimiento comunitario.

- Intervenir desde la comunicación. El concepto de intervención en las ciencias sociales. Territorio y escenario.
- La complejidad de las prácticas sociales: perspectiva política y epistemológica.
- Incidencia: incidir en lo público. Escenarios de intervención y espacio público.
- Actores en el escenario de lo público.
-

3. Planificación y gestión de la comunicación popular.

- La planificación como herramienta de cambio. La gestión como proceso integral. Metodología general de los procesos de gestión de los procesos comunicacionales.
- Ámbitos de la comunicación y estrategias.
- Diseño, formulación, implementación y evaluación de proyectos comunicacionales.

4. El Pensamiento Nacional y latinoamericano y la comunicación.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

- Conceptos de cultura, de cultura nacional y su relación con la comunicación.
- Definición de proyecto nacional y su relación con el proyecto comunicacional.
- La comunicación según Arturo Jauretche: la teoría de la colonización pedagógica; Relación entre prensa, política y movimientos populares en el siglo XX.

5. Lenguajes y tecnologías

- Producción de mensajes propios en distintos formatos y soportes desde una matriz de análisis crítico de los discursos mediáticos hegemónicos.

- **Metodología de cursada.**

El dictado será en modalidad a distancia. Se utilizará al Campus Virtual de la UNLa.

Organización de las clases:

- a. Clases de lo/as docentes. Cada docente realizará una exposición analítica por videoconferencia de cada tema. Asimismo, subirá al Campus los materiales (escritos y audiovisuales) de cada encuentro.
- b. Mesas de debate. Se realizará mediante plataforma digital mesas especiales con tutores.
- c. Trabajo integrador asociativo: Cada uno de los módulos servirá de insumo para la formulación de un proyecto comunicacional asociativo para la organización que representa el/la estudiante. La propuesta debe tener las siguientes características:
 - a. Responder al logro de los objetivos organizacionales.
 - b. Promover derechos desde la comunicación popular.
 - c. Articular con otras organizaciones o la comunidad.
 - d. Promover la organización popular y la movilización social.
 - e. Articular con espacios de políticas públicas de desarrollo.

Los/as inscriptos/as a la Diplomatura tendrán un usuario y accederán de manera permanente al material de lectura y/o audiovisual y a las actividades en el Campus

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

Virtual. Los/as docentes y los/as tutores realizarán seguimientos de avance del proceso educativo en modalidad distancia.

- **Evaluación y acreditación.**

Los/as inscriptos/as a la Diplomatura deberán asistir al setenta y cinco por ciento (75%) de los encuentros a distancia de las clases docentes y de los tutores. Cada módulo docente tendrá una evaluación particular que el estudiante deberá aprobar y se aplicarán las calificaciones establecidas en la Resolución CS N° 086/20.

Para aprobar la Diplomatura es necesario elaborar un proyecto comunicacional asociativo que integre los conocimientos apprehendidos en el marco del proceso educativo. El Trabajo debe orientarse a formular una propuesta de comunicación popular vinculada a la esfera de actuación de cada uno de los/as estudiantes. Como complemento al trabajo, se organizará un espacio de intercambio entre los/as participantes y los/as docentes. El Trabajo Final y la exposición serán evaluados por los/as docentes de la Diplomatura que fijarán los plazos y los criterios de reescritura o reelaboración en caso de ser necesarios.

- **Certificación a obtener.**

Los/as inscriptos/as a la Diplomatura que cumplan con las condiciones de regularidad, la aprobación de cada módulo y del trabajo final, podrán solicitar ante la Dirección de Gestión y Documentación Estudiantil un Certificado final de aprobación de la *Diplomatura Universitaria en Comunicación Popular y fortalecimiento Comunitario*.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

● **Contenidos temáticos y sus cargas horarias.**

Módulo	Carga horaria (*)
1. Perspectiva comunicacional	15
2. Intervenir desde la comunicación popular y el fortalecimiento comunitario	15
3. Planificación y gestión de la comunicación popular.	15
4. El Pensamiento Nacional y latinoamericano y la comunicación.	15
5. Lenguajes y tecnologías	20
Tutorías	40

Total: **120**

6. Trabajo final (requisito de aprobación de Diplomatura, no se consigna carga horaria por no corresponder).

(*) La carga horaria incluye dictado de cursos y desarrollo de evaluaciones.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

- **PLAN DE ESTUDIOS**

Módulo I – Perspectiva comunicacional.

Perspectiva comunicacional. La comunicación como herramienta para la comprensión de la realidad socio-cultural y política y la generación de propuestas de cambio. La perspectiva comunicacional. Poder, política y comunicación. La comunicación popular y comunitaria en Argentina y en América latina. Los principales actores de medios. Regulaciones: la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, Ley Argentina Digital. Las nuevas tecnologías y la comunicación. Internet y las modificaciones en el campo de estudio y en la cultura.

Módulo II – Intervenir desde la comunicación popular y el fortalecimiento comunitario.

Intervenir desde la comunicación. El concepto de intervención en las ciencias sociales. Territorio y escenario. La complejidad de las prácticas sociales: perspectiva política y epistemológica. Incidencia: incidir en lo público. Escenarios de intervención y espacio público. Actores en el escenario de lo público.

Módulo III –Planificación de la comunicación popular.

Ámbitos de la comunicación y estrategias. Formulación de proyectos comunicacionales. Implementación de proyectos comunicacionales. Evaluación de proyectos comunicacionales.

Módulo IV –El Pensamiento Nacional y latinoamericano y la comunicación.

Conceptos de cultura, de cultura nacional y su relación con la comunicación. Definición de proyecto nacional y su relación con el proyecto comunicacional. La comunicación según Arturo Jauretche: la teoría de la colonización pedagógica; Relación entre prensa, política y movimientos populares en el siglo XX. La organización nacional y la comunicación.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

Módulo V –Lenguajes y tecnologías.

Producción de mensajes propios en distintos formatos y soportes desde una matriz de análisis crítico de los discursos mediáticos hegemónicos.

Trabajo final

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

ANEXO II

ESTRUCTURA DE DESEMBOLSOS

DESEMBOLSO	ACTIVIDAD	PRODUCTO	MONTO
1- Para comenzar con las actividades.	1.1- Planificación, recepción y procesamiento de la convocatoria y de los postulantes de todo el país.	Entrega de informe con tablero de control discriminado por postulante y documentación de cada uno.	\$ 1.000.000
	1.2- Producción de los contenidos y material pedagógico de cada uno de los módulos del programa.	Entrega de informe con material virtualizado por módulo.	
	2.1- Preparación y organización administrativa de las comisiones docentes y estudiantes y posterior seguimiento.	Entrega de informe de la estructura administrativa de las comisiones.	
2- Para terminar con lo programado.	2.2- Dictado de una (1) cohorte a término conformada de cinco (5) comisiones de treinta (30) estudiantes cada una.	Entrega de informe con datos cuanti-cuali de las cursadas.	\$ 2.371.516,40
	2.3- Presentación de informes finales, rendición de cuentas y cierre administrativo del expediente.	Entrega de informe final y elaboración de la rendición de cuentas.	
TOTAL			\$ 3.371.516,40

El primer desembolso se realizará a partir de la firma y ratificación del presente, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de conformidad a las disponibilidades financieras y presupuestarias vigentes de EL MINISTERIO. El segundo desembolso se realizará contra la presentación de la rendición de al menos el sesenta por ciento (60%) del primer desembolso, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.371.516,40) y contra entrega del primer y segundo informe.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

PRESUPUESTO

INSCRIPCIÓN NACIONAL (Nov y Dic 2020)	VALOR HORA	HORAS MENSUALES	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL
COORDINACIÓN ACADÉMICA	\$ 1,714.00	40	\$ 68,560.00	2	\$ 137,120.00
PERSONAL NO DOCENTE					
CAT. 4	\$ 615.04	40	\$ 24,601.60	2	\$ 49,203.20
CAT. 4	\$ 615.04	40	\$ 24,601.60	2	\$ 49,203.20
CAT. 5	\$ 525.62	40	\$ 21,024.80	2	\$ 42,049.60
CAT. 5	\$ 525.62	40	\$ 21,024.80	2	\$ 42,049.60
SUBTOTAL	\$ 319,625.60				

VIRTUALIZACIÓN DE MATERIAS (Nov y Dic 2020)	PERSONAL CAMPUS VIRTUAL		PERSONAL DOCENTE
	Diseño	Asesoramiento	Producción de contenido
VALOR HORA	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 2,450.00
Módulo I - 15hs.	\$ 12,750.00	\$ 12,750.00	\$ 36,750.00
Módulo II - 15hs.	\$ 12,750.00	\$ 12,750.00	\$ 36,750.00
Módulo III - 15hs.	\$ 12,750.00	\$ 12,750.00	\$ 36,750.00
Módulo IV - 15hs.	\$ 12,750.00	\$ 12,750.00	\$ 36,750.00
Módulo V - 20hs.	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00	\$ 49,000.00
	\$ 68,000.00	\$ 68,000.00	\$ 196,000.00
SUBTOTAL VIRTUALIZACIÓN			\$ 332,000.00

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 105/20

ACTIVIDAD DOCENCIA (Mar a Jul 2021)	Valor Hora	Carga horaria	MESES	Valor mensual	Costo total
Módulo I - Comisión 1	\$ 1,735.00	15	1	\$ 26,025.00	\$ 26,025.00
Módulo II - Comisión 1	\$ 1,735.00	15	1	\$ 26,025.00	\$ 26,025.00
Módulo III - Comisión 1	\$ 1,735.00	15	1	\$ 26,025.00	\$ 26,025.00
Módulo IV - Comisión 1	\$ 1,735.00	15	1	\$ 26,025.00	\$ 26,025.00
Módulo V - Comisión 1	\$ 1,735.00	20	1	\$ 34,700.00	\$ 34,700.00
Módulo Tutorías (tres docentes por comisión)	\$ 1,735.00	40	5	\$ 13,880.00	\$ 69,400.00
	\$ 1,735.00	40	5	\$ 13,880.00	\$ 69,400.00
	\$ 1,735.00	40	5	\$ 13,880.00	\$ 69,400.00
SUBTOTAL DOCENCIA 1 COMISIÓN					\$ 347,000.00
SUBTOTAL DOCENCIA 5 COMISIONES					\$1,735,000.00

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA (Feb a Ago)	Valor hora	Carga horaria mensual	MESES	Valor mensual	Costo total
Coordinación Académica	\$ 1,714.00	40	7	\$ 68,560.00	\$ 479,920.00
Personal Administrativo Cat. 4*	\$ 615.04	40	7	\$ 24,601.60	\$ 172,211.20
Personal Administrativo Cat. 4*	\$ 615.04	40	7	\$ 24,601.60	\$ 172,211.20
SUBTOTAL					\$ 824,342.40

SUBTOTAL GENERAL	\$3,210,968.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 5%	\$160,548.40
TOTAL GENERAL	\$3,371,516.40

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López